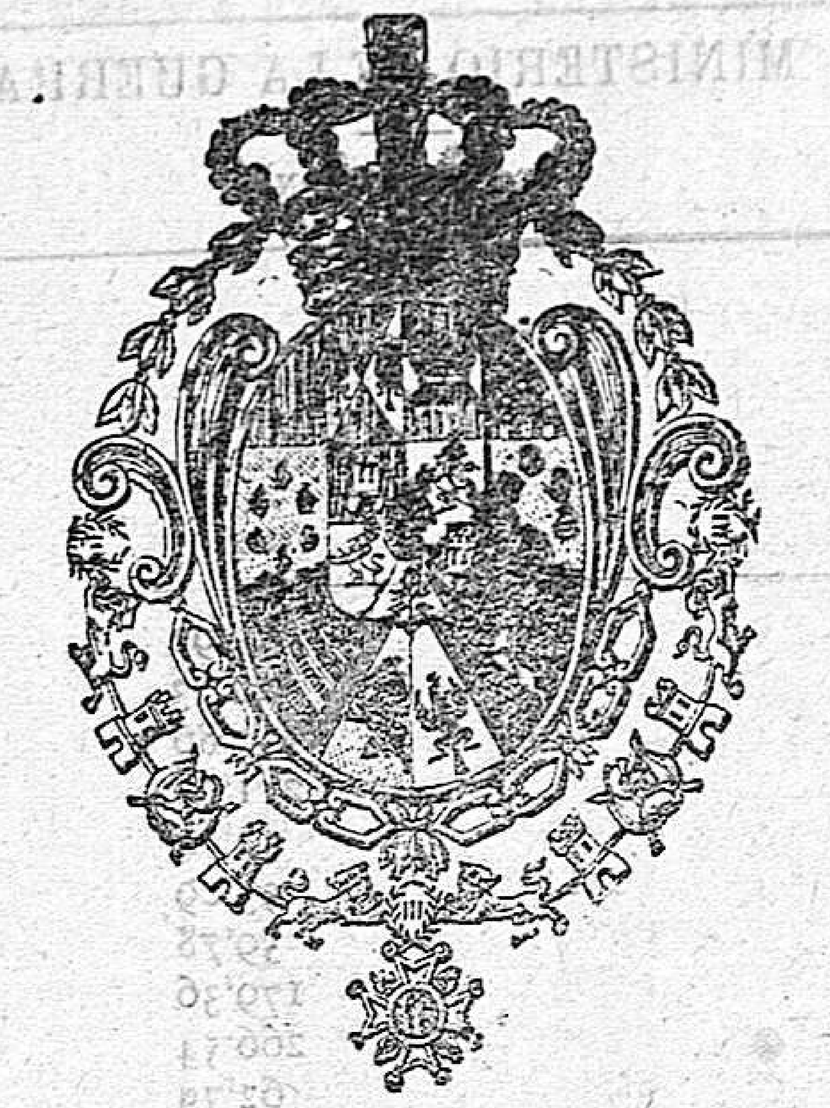
Año económico de 1893-94 — Jueves 11 de Enero — Número 165

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital......	10
Un semestre id. id. ..	6
Un trimestre id. id. ..	4
Números sueltos.....	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta.* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

ORDEN PÚBLICO

Habiendo trascurrido con esceso el tiempo suficiente para que los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuacion se citan, pudieran hacer efectivas las multas que por este Gobierno se han impuesto á varios individuos de sus municipios por uso indebido de armas, he acordado por providencia de esta fecha llamar la atencion de los citados Alcaldes, para que en el improrrogable término de diez dias hagan efectivas dichas multas, remitiendo á este Centro la parte inferior del papel de pagos al Estado para unirlo al expediente de su razon; en la inteligencia que trascurrido el plazo marcado sin haber cumplimentado cuanto se previene, me veré en el caso, siempre para mi muy enojoso, de imponer á los referidos Alcaldes el máximo de la multa que preceptúa el art. 184 de la ley municipal.

Orense 11 de Enero de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

Relacion que se cita

Ayuntamientos	Nombre del multado	Importe de la multa — Pesetas
Moreiras	Fernando Rodriguez Cerradelo	15
»	Gerardo Rodriguez Casas	30
Nogueira de Ramuin	Francisco Chaudearcas	30
Cualedro	Ambrosio Justo Fernandez	15
Nogueira de Ramuin	Luis Rodriguez Blas	15
Viana	Silverio Bembibre Rodgz. (a) Dedas	15
Gomesende	Juan Gil	15
»	Manuel Dominguez	15
Chandréja	Antonio Rodriguez Fernandez	15
»	Casimiro Rodriguez Fernandez	15
Montederramo	Antonio Diaz Gonzalez	15
»	Francisco Javier Perez	15
»	José Antonio Perez	15
»	Antonio Perez Valcarcel	15
Boborás	Feliciano Martinez Moure	15
Oimbra	Casimiro Perez	15
Celanova	José Enriquez Iglesias	15
Bola	José Borrajo	15
Lobios	Francisco Garcia Raposo	15

—

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama fecha 8 del actual me dice lo que sigue:

«Sírvase V. S. ordenar busca y captura de Patrocinio Carrasco y Zacarías Nieto Rey, presos fugados de la cárcel de Toledo el primero de 28 años, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara redonda, barba cerrada, color moreno; el segundo de 35 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, barba clara, color trigüeño; ambos vecinos de Urda.»

En su virtud, los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los reclamados poniéndolos á disposicion de este Gobierno caso de ser habidos.

Orense 11 de Enero de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por el Muy Reverendo Arzobispo de Santiago de Compostela, de conformidad con los Reverendos Obispos de Leon, Astorga y Lugo, de acuerdo con el Muy Reverendo Nuncio Apostólico, con el dictámen del Consejo de Estado en pleno y con el parecer del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Concordato vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer:

Primero. Las parroquias de Santiago de Ledigos y Santa Eulalia de Aleja con su anejo San Julian de Villayandre, pertenecientes á la Archidiócesis de Santiago quedan segregadas de la misma y pasan á formar parte de la Diócesis de León.

Segundo. Las de Santiago de Terroso y Santa María de Cacabelos, pertenecientes igualmente á dicha Archidiócesis, quedan unidas á la Diócesis de Astorga.

Y tercero. Las parroquias de Santa María Magdalena de Buzmayor y San Nicolás de Trabadelo con sus anejos la Asuncion de Soto Parada y San Esteban de Parada de Soto, que pertenecian asimismo á la Archidiócesis de Santiago, dependerán en lo sucesivo de la Diócesis de Lugo.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepon.

—

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por fallecimiento de D. Juan Nepomuceno de Undaveytia, á D. José Cáceres y Moliní, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepon.

(G. núm. 9.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado. — Pesos	Importe total de los intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses — Pesos
528	Diego Garcia Cabezas	71'92	»	71'92	25'17
529	Domingo Gobernet Llanes	22'73	6'13	28'86	10'10
530	Domingo Jimenez Sirola	133'86	»	133'86	46'85
531	Diego Godoy Beijano	211'20	57'02	268'22	93'87
532	Eulalio Garcia Cintas	52'74	14'23	66'97	23'43
533	Eladio Gonzalez Coronado	93'09	25'13	118'22	41'37
534	Felipe Gonzalez Salvador	59'78	16'14	75'92	26'57
535	Fructuoso Gonzalez Ubia	179'36	48'42	227'78	79'72
536	Francisco Gil Incógnito	266'54	71'96	338'50	118'47
537	Felipe Gil Fernandez	62'79	13'81	76'60	26'81
538	Jerónimo Gonzalez Lopez	45'47	12'27	57'74	20'20
539	Ildefonso Gutierrez Guerrero	302'90	81'78	384'68	134'63
540	José Galdós Mendueta	318'29	85'93	404'22	141'47
541	Juan Gomez Benito	44'11	11'90	56'01	19'60
542	Juan Garcia Córdoba	71'90	19'41	91'31	31'95
543	Juan Ginestal Henos	115	31'05	146'05	51'11
544	Juan Grau Sanz	168	45'36	213'36	74'67
545	José Garcia Nogales	375'88	101'48	477'36	167'07
546	José Garrido Almazan	192'82	52'06	244'88	85'70
547	José Garcia Alonso	260'76	46'93	307'69	107'69
548	José Garcia Orenes	181'44	43'54	224'98	78'74
549	José Gomez Frau	112'95	»	112'95	39'53
550	Leoncio Guijarro Armero	201'47	54'39	255'86	89'55
551	Máximo Gonzalez Vazquez	215'27	58'12	273'39	95'68
552	Manuel Jimenez Previ	153'80	30'76	184'56	64'59
553	Miguel Garcia Sanchez	182	45'50	227'50	79'62
554	Manuel Gonzalez Lopez	105'15	»	105'15	36'80
555	Manuel Guilen Pastor	175'48	47'37	222'85	77'99
556	Manuel Gordo Gonzalez	23'83	6'43	30'26	10'59
557	Manuel Gutierrez Pelaez	121'47	29'15	150'62	52'71
558	Manuel Guillot Visallo	81'61	22'03	103'64	36'27
559	Marceliuo Garcia Gonzalez	169'43	45'74	215'17	75'30
560	Mariano Guillen Framigan	13	3'51	16'51	5'77
561	Pedro Gomez Lopez	13	3'51	16'51	5'77
562	Pedro Garcia Juncal	171'99	»	171'99	60'19
563	Pedro Gutierrez Diaz	249'28	67'30	316'58	110'80
564	Pascual Garcia Gomez	222'55	60'08	282'63	98'92
565	Ruperto Gonzalez Benito	148'06	39'97	188'03	65'81
566	Rafael Granado Villatoro	151'89	»	151'89	53'16
567	Santos Garcia Cortinas	91'91	24'81	116'72	40'85
568	Sinforoso Garcia Valle	185'56	50'10	235'66	82'48
569	Tomas Garcia Fernandez	244'74	66'07	310'81	108'78
570	Zóilo Garcia Gonzalez	219'59	59'08	278'67	97'53
571	Antonio Hermoso Arias	128'02	34'56	162'58	56'90
572	José Hernandez Rico	262'09	70'76	332'85	116'49
573	Juan Heras Heras	69'62	18'79	88'41	30'94
574	Santiago del Hoyo Azofre	211'72	57'16	268'88	94'10
575	Valeriano Iñigo Gomez	81'15	21'91	103'06	36'07
576	Emilio Yurrita Castañeda	271'96	59'83	331'79	116'12
577	Estéban Ignacio Hidalgo	143'09	32'91	176	61'60
578	Fernando Isidro Hiloferro	221'73	59'86	281'59	98'55
579	Gabino Iglesias Yunquero	142'79	38'45	181'24	63'43
580	Juan Iglesias Lana	184'19	49'73	233'92	81'87
581	Pedro Infante Fernández	73'14	16'82	89'96	31'48
582	Francisco J[illegible]ier Mir	191'92	51'81	243'73	85'30
583	Ramón J[illegible] Aldasch	99'27	8'93	108'20	37'87
584	Antonio L[illegible]asa Antón	233'10	62'93	296'03	103'61
585	Basilio López Gallardo	173'68	36'47	210'15	73'55
586	Vicente Lobato Sillero	108'48	»	108'48	37'96
587	Celestino Lucas Brieva	170'75	46'10	216'85	75'89
588	Clemente Llorens Pastells	65'39	17'65	83'04	29'06
589	Dionisio López Portillo	168'57	»	168'57	58'99
590	Eugenio Lorente Robles	13'29	3'58	16'87	5'90
591	Eulogio Lapuente Hernández	112'04	30'25	142'29	49'80
592	Felipe López González	163'78	»	163'78	57'32
593	Francisco López López	207'97	16'63	224'60	78'61
594	Francisco Lumeras Rodríguez	168	45'36	213'36	74'67
595	Félix Lizarra Gran	97'51	»	97'51	34'12
596	Fermín Lara Ramos	238'70	57'28	295'98	103'59
597	Francisco Llopis Riera	206'44	51'61	258'05	90'31
598	Gregorio Lezcano Pérez	169'09	40'58	209'67	73'38
599	Gabriel Llopis Bonet	126'06	31'51	157'57	55'14
600	Ignacio Leal Vinagre	155'83	42'07	197'90	69'26
601	Ignacio López Rodríguez	214'51	57'91	272'42	95'34
602	Justo Luelmo Rodríguez	215'03	58'05	273'08	95'57
603	Juan López Borrego	135	36'45	171'45	60
604	José López Sierra	181'79	49'08	230'87	80'80
605	José Lozano Alvarez	22'31	6'02	28'33	9'91
606	Juan Lázaro Lázaro	178'73	48'25	226'98	79'44
607	José López Sanchez	286'25	»	286'25	100'18
608	José López Parada	12	3'24	15'24	5'33
609	José Llorca Balboña	43'35	11'70	55'05	19'26
610	José Llorens Saigi	57'31	15'47	72'78	25'47
611	Leovigildo Lombardia Picado	270'74	73'09	343'83	120'34
612	Luciano Lorenzo Dominguez	97'55	26'33	123'88	43'35

613	Martin Lleras Macías	135'67	33'91	169'58	59'35
614	Martin Lopez Aranza	128'79	34'77	163'56	57'24
615	Manuel Lopez Tamayo	318'29	85'93	404'22	141'47
616	Manuel Lobato Tresguerras	128'86	34'79	163'65	57'27
617	Manuel Lopez Gonzalez	47'02	9'87	56'89	19'91
618	Mateo Lopez Lopez	227'28	54'54	281'82	98'63
619	Manuel Lopez Fernandez	22'73	0'45	23'18	8'11
620	Patricio Lozano Aparicio	68'20	18'41	86'61	30'31
621	Prudencio Lifante Diaz	193'25	52'17	245'42	85'89
622	Rafael Lopez Sierra	159	42'93	201'93	70'67
623	Ramon Lopez Reinosa	210'69	23'17	233'86	81'85
624	Severo Lacambra Sabías	133'21	31'97	165'18	57'81
625	Severo Lopez Vilches	46'01	»	46'01	16'10
626	Alejandro Monserrat Martinez	152'53	41'18	193'71	67'79
627	Atanasio Muñoz Perez	217'32	58'67	275'99	96'59
628	Agustin Moreno Perez	22'73	6'13	28'86	10'10
629	Agapito Moreno Bernardino	149'29	40'30	189'59	66'35
630	Venancio Martin Martin	187'92	50'73	238'65	83'52
631	Braulio Mata Rodriguez	278'02	66'72	344'74	120'65
632	Calixto Mangal Gomez	115'88	31'28	147'16	51'50
633	Disdoro Marjinez Carbó	182	49'14	231'14	80'89
634	Esteban Molina Abadia	40'68	10'98	51'66	18'08
635	Eduardo Martinez Perez	216'96	58'57	275'53	96'43
636	Francisco Martinez Garcia	190'59	5'71	196'30	68'70
637	Froilan Martinez Garcia	137'12	37'02	174'14	60'94
638	Fabian Muñoz Cadalso	151'56	34'85	186'41	65'24
639	Félix Migueláñez Muñoz	118'87	29'71	148'58	52
640	Hipólito Morales Izquierdo	105'28	28'42	133'70	46'79
641	Isidro Moya Vidal	117	31'59	148'59	52
642	Juan Martinez Sánchez	136'41	36'83	173'24	60'63
643	José Moreno Zerezo	135'13	24'32	159'45	55'80
644	Juan Mateo Ojeda	242'35	65'43	307'78	107'72
645	José Martinez Rodas	186'64	50'39	237'03	82'96
646	José Maciñeira Fernández	204'61	55'24	259'85	90'94
647	José Martin Gálvez	103'09	15'46	118'55	41'49
648	Juan Manrique Ruiz	189'23	47'30	236'53	82'78
649	Juan Moscoso Ruano	74'57	17'89	92'46	32'36
650	José Mejias Vargas	126'75	34'22	160'97	56'33
651	José Moreno Gomez	203'57	54'96	258'53	90'48
652	Juan Melendez Suarez	134'91	32'37	167'28	58'54
653	José Muñoz Alvarez	215'88	4'31	220'19	77'06
654	Juan Macias Esteban	245'92	66'39	312'31	109'30
655	Juan Marcos Rodriguez	264'57	58'20	322'77	112'96
656	José Mendez Cecioso	119'17	»	119'17	41'70
657	Luis Masip Lloveria	159'14	42'96	202'10	70'73
658	Lorenzo Mezquida Nicolau	12	3'24	15'24	5'33
659	Luis Monge Tovar	53'88	14'54	68'42	23'94
660	Manuel Molina Márquez	153'42	»	153'42	53'69
661	Mateo Miguel Sierra	39'05	»	39'05	13'66
662	Manuel Mazarico Piño	181	»	181	63'35
663	Miguel Más Mompell	166'65	44'99	211'64	74'07
664	Manuel Matamoros Vall	168'90	45'60	214'50	75'07
665	Manuel Martinez Dominguez	315'98	85'31	401'29	140'45
666	Manuel Moratelia Cedilla	195'62	52'81	248'43	86'95
667	Martiniano Martinez Salmerón	32'31	7'75	40'06	14'02
668	Pablo Martin Dominguez	208'23	56'23	264'45	92'55
669	Pedro Monterde Molina	159'34	43'02	202'36	70'82
670	Pedro Mata Redondo	13	3'51	16'51	5'77
671	Pablo Masana Gomez	61'86	»	61'86	21'65
672	Pedro Martinez Marquez	128'80	34'67	163'57	57'24
673	Rodrigo Montalban Paña	45'47	12'27	57'74	20'20
674	Ramon Martin Vaquero	143'70	25'86	169'56	59'34
675	Ramon Mena Gonzalez	188'70	45'28	233'98	81'89
676	Santiago Mata del Rio	168'81	18'56	187'37	65'57
677	Teodoro Muñoz Arriero	62'94	16'99	79'93	27'97
678	Tomás Muñoz Lopez	79'07	19'76	98'83	34'59
679	Andres Neira Villamarin	153'69	38'42	192'11	67'23
680	Antonio Nóvoa Rodriguez	152'74	33'60	186'34	65'21
681	Antonio Nóvoa Nóvoa	132'03	35'64	167'67	58'68
682	Gabriel Nóvoa Merell	16'14	3'38	19'52	6'83
683	Ignacio Naves Naves	175'48	47'37	228'85	77'99
684	Juan Noriega Robollada	251'85	55'40	307'25	107'53
685	Miguel Natal Vega	90'94	24'55	115'49	40'42
686	Manuel Navarro Urgría	108'56	3'25	111'81	39'13
687	Nicasio Navas Picó	75'77	18'18	93'95	32'88
688	Salvador Nieto Muñoz	203	54'81	257'81	90'23
689	Saturnino Nuñez Ares	169'72	45'82	215'54	75'43
690	Emilio Olivera Grau	52'77	14'24	67'01	23'45
691	Matias del Olmo Garcia	53'15	14'35	67'50	23'62
692	Ramon Oliva Oliva	182	49'14	231'14	80'89
693	Antonio Planes Cobos	165'67	44'73	210'40	73'64
694	Valentin de la Parte Pascual	179'33	48'41	227'74	79'70
695	Bartolomé Pauli Barcholi	111'57	30'12	141'69	49'59
696	Bernardino Perez Suarez	52'18	14'08	66'26	23'19
697	Vicente Puig Folch	118'18	31'90	150'08	52'52
698	Cirilo Paredes Ruiz	7'37	1'98	9'35	3'27
699	Domingo Prado Rodriguez	60'02	16'20	76'22	26'67
700	Eustaquio Plaza Pilar	113'96	26'21	140'17	49'05
701	Fermin Paños Grotas	84'49	22'81	107'30	37'55
702	Fernando Polo Morcillo	52'70	3'68	56'38	19'73
703	Francisco Perilá Valdes	111'49	30'10	141'59	49'55
704	Francisco Pulido Castellanos	221'67	53'20	274'87	96'20
705	Gregorio Perez Ramos	178'69	48'24	226'93	79'42
706	Hermenegildo Palacios Palacios	89'70	24'21	113'91	39'86
707	Isidro Piñeiro San José	133'22	33'30	166'52	58'28

(Concluirá)

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTOS

ORENSE

No habiéndose celebrado en el dia de hoy la féria de costumbre por el mal temporal, se traslada la misma para el dia 15 próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Orense 8 de Enero de 1894. Ricardo Novoa.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Noviembre último, el cual se remite al señor Gobernador civil para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente Ley municipal

Sesion ordinaria de 4 de Noviembre de 1893.

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 4 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones de 31 de Octubre último y 4 del actual.

Se acordó designar los locales en que han de constituirse las Mesas de las secciones en que están divididos los cuatro distritos de que consta el término municipal en la eleccion de Concejales que ha de tener lugar el 19 del corriente.

Idem, idem los señores Alcalde, Tenientes y Concejales que han de presidir las referidas mesas.

Idem que en la próxima renovacion del Ayuntamiento corresponde votar dos Concejales en los distritos primero y segundo y tres en los tercero y cuarto.

Idem estimar la excepcion alegada por Ramona Rodriguez Alvarez y clasificar á su hijo David Silva Rodriguez, soldado condicional ó recluta en depósito.

Se aprobó la distribucion de fondos para el presente mes.

Se acordó aprobar en definitiva el remate de las obras de construccion de una capilla dedicada á San Lázaro á favor de D. Enrique Lois Fernandez.

Idem designar al Regidor Síndico don José Rodriguez Santos para que forme parte del Tribunal que ha de presidir la subasta de la construccion de una alcantarilla en la calle de Pereira, cuyo acto tendrá lugar el dia 17 del actual.

Idem el pago de 11 pesetas 50 céntimos al carpintero José Garcia, por recomposiciones hechas en el material de la Escuela de adultos.

Idem no acceder á lo solicitado por D. Ramon Gomez Naval, sobre cierre de un terreno al término de Fonteiña en el barrio de Velle.

Quedó enterado el Ayuntamiento del dictámen emitido por el Abogado Consultor D. José Ramos Campo, en que designa quienes son los legítimos representantes de D. Joaquin Perez Romero, para percibir el crédito que aquel tenia contra el Ayuntamiento.

Quedó pendiente de votacion si se apelaba ó no de la resolucion del señor Gobernador civil dictada en el expediente instruido sobre traslacion de la frágua del herrero D. Ramon Gallego.

Se acordó conceder una toma de agua del canal del Loña á D. Arturo Vazquez, para usos domésticos de la casa número 14 de la calle de San Fernando.

Idem autorizar á Doña Camila Fernandez Gonzalez, para ampliar la concesion de agua del canal del Loña de su casa números 10 y 12 de la calle de la Paz.

Idem que el sueldo y demás emolumentos del primer trimestre del año económico actual por la enseñanza en la Escuela de adultos, se abonen á D. Eladio Ferreiro Sanchez, maestro encargado de la misma por ser el llamado á desempeñar dicho cargo durante los seis meses que se halla abierta dicha Escuela.

Idem autorizar á los señores Presidente y Lobit, para que obsequien en la forma que crean conveniente á los Jefes, Oficiales y tropa de la fuerza que guarnece esta plaza, caso de que marchen á nutrir el Ejército de Melilla, satisfaciendo el gasto de la consignacion para imprevistos.

Idem dirigir atenta comunicacion al señor Juez de primera instancia de esta capital, para que se sirva autorizar la entrada de la Comision encargada de reconocer los establecimientos y viviendas donde haya sospechas de que existen materias explosivas ó inflamables en los puntos en que sus dueños no lo permitan voluntariamente.

Idem destinar las 5.000 pesetas consignadas en el presupuesto extraordinario para arreglo y reparacion del Cuartel de San Francisco á la adquisicion de armamento del sistema Maüser con destino al Ejército de la Nacion.

Idem que en el próximo mes de Diciembre se verifique la rectificacion anual del padron de habitantes de este término municipal.

Sesion ordinaria de 11 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 14 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones de 7 y 11 del actual.

Se acordó acatar la resolucion del señor Gobernador civil dictada en el expediente instruido á instancia de Ramon Gallego sobre traslacion de una fragua en la calle del Dos de Mayo y que se notifique tal resolucion á los interesados en el expresado expediente.

Idem asistir en Corporacion á la solemne rogativa que ha de tener lugar en la Santa Iglesia Catedral el dia 16 del actual para impetrar del cielo el pronto y completo triunfo de nuestro Ejército sobre las kábilas del Riff.

Idem conceder licencia á Vicente Freire Vide, de Sejalvo, para elevar el tejado de su casa, núm. 2, del Cantón del Horno.

Idem acceder á lo solicitado por don Aurentino Vicente, referente á suprimir el agua de los inodoros de los pisos primero y segundo de la casa número 5 de la calle de Cisneros.

Idem aprobar el plano presentado por doña Josefa Fernandez Gonzalez para reformar los pisos principal y segundo de la casa núm. 7, accesorio, de la calle de Viriato y 1.º de la del Pájaro.

Idem conceder licencia á D. Manuel Iglesias, para elevar la fachada de la casa núm. 23 de la calle de la Luna

Idem autorizar á Luis Prada y Adriano Vidal, para colocar verjas sobre las sepulturas de D. Luis Prada Delgado y Antonia Vidal Mesa.

Idem acceder á lo solicitado por don Ramon Garcia, D. José Vazquez Veiras y D. José Barrio, referente á la recomposicion del camino que desde el Polvorin conduce á Fonsillon, y encargar de la direccion de los trabajos al Concejal D. Joaquin Eire.

Idem conceder cuatro meses de licencia al manguero Emilio Acuña.

Idem prevenir á los dueños de la casa núm. 3 de la calle de Arcedianos que tienen derecho al retrete que existe en el foral de la misma, procedan inmediatamente á tapiarlo é inutilizarlo por completo para los usos á que está destinado.

Idem hacer saber á los dueños ó representantes de las casas en que existen los retretes en los portales de las mismas, en toda la poblacion, procedan inmediatamente á inutilizarlos por completo.

Idem que de la partida de 10.000 pesetas que figuran consignadas en el presupuesto extraordinario aprobado para el presente año económico, con destino á medidas sanitarias y calamidades públicas, se apliquen 3.000 pesetas para auxilio de las familias de los reservistas casados que sean pobres á juicio del Ayuntamiento, asi como al obsequio de las fuerzas del Ejército en los casos en que la Corporacion lo estime conveniente.

Sesion de la Junta municipal de 17 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de los individuos que la componen.

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de 18 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 25 de idem

Tampoco se celebró por el propio motivo.

Sesion de la Junta municipal de 26 de idem

Se acordó desistir de la ejecucion de las obras de reparacion del cuartel de San Francisco y destinar las 5.000 pesetas que para las mismas figuran en el presupuesto extraordinario aprobado para el año económico actual, á la adquisicion de armamento del sistema Maüser con destino al Ejército de la Nacion.

Idem destinar 3.000 pesetas de las 10.000 que figuran en el mencionado presupuesto para medidas sanitarias y calamidades públicas, al auxilio de las familias de los reservistas casados de este término municipal que se incorporaron á filas y resulten pobres á juicio del Ayuntamiento; asi como al obsequio de las fuerzas del Ejército en los casos que la Corporacion lo estime conveniente.

Idem que se sometan estos acuerdos á la aprobacion del señor Gobernador civil de la provincia.

Orense 7 de Diciembre de 1893.—Santiago Veiras, Secretario.

El Ayuntamiento aprobó el extracto anterior en sesion de esta fecha. Orense 26 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Alvarez Seara.

CENLLE

Formada la lista de electores para compromisarios de Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento hasta el 20 del que cursa.

Cenlle Enero 3 de 1894.—Francisco Cobelo.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

El Licenciado don Rafael Diaz Teijeiro, Juez accidental de primera instancia del partido de Ginzo de Limia.

Hago notorio: que para pago de las costas que por virtud de ejecucion de sentencia dictada en interdicto de recobrar que propuso Benito Gamucio Cid de la Ladeira, contra su convecino Manuel Marra se embargaron á este últimamente y tasaron las fincas siguientes:

	Pesetas.
1.ª Al nombramiento da Codeseira, y por otro, Casanova, término del pueblo de Zádagos: labradío, su cabida veinte y cinco áreas y tres centiáreas; linda Norte labradío de Fernando da Lama, Sur otro de Maria Quintas, Este de don Justiniano Dominguez, Cándida Martinez Pacifico de Maus y Ramon Santana y Oeste Santos Rodriguez Manuel Dominguez y doña Ermelinda Enriquez: su valor libre de la pension foral de veinte y dos copelos de centeno y doce maravedis en dinero al directo dominio de la señora Vizcondesa de Tifiñanes cuatrocientas pesetas	400
2.ª Al pago de Cochellos, término del pueblo de la Ladeira otro labradío de cabida seis áreas cuarenta y siete centiáreas; linda Norte labradío del ejcutado Manuel Marra vallado en medio, Sur huerta de Juan Manso pared divisoria en medio Este labradío de Ramon Novás y Oeste la parte que corresponde á Francisca Gamucio: su valor ochenta pesetas	80
Total.	480

La subasta tendrá lugar el dia veinte y nueve del actual y hora de diez de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado, se advierte á los licitadores que para tomar parte deberán consignar préviamente el diez por ciento efectivo de la suma que sirve de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion. Se hace presente que de las indicadas fincas no fueron presentados los titulos de propiedad.

Ginzo de Limia ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Rafael D. Teijeiro.—De orden de su señoría, Camilo Carballo.

Don Pedro Prendes y Suarez Quirós, Juez de instruccion de Allariz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isaac Movilla, vecino de Baños de Molgas, de estatura regular, bastante grueso, moreno, ojos negros, pelo idem, de unos dieciocho años de edad, usaba pantalón color chocolate americana mas oscura y sombrero hongo negro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 diez días contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otro se instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole á mi disposición en la cárcel de este partido, caso de ser habido, por hallarse acordada su prisión, como comprendido en el párrafo 1.º del articulo 835 de la ley de E Civil.

Dado en Allariz á 8 de Enero de 1894.—Pedro Prendes.—D. O de S S. Cesar Alvarez.

Requisitoria

Don Gonzalo Pintos Reino, Juez de instruccion del partido de Lalin.

Cita, llama y emplaza á Casimiro Silva Vences, hijo de Manuel y Amancia, natural y vecino de Botos, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad de las demás circunstancias que al final se expresarán y cuya residencia en la actualidad se ignora para que dentro del término de diez dias á contar desde la última insercion de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaracion indagatoria en causa que contra él mismo se instruye por tentativa de violacion; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley hubiere lugar y será declarado rebelde.—Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades asi civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto poniéndolo á mi disposicion caso fuere habido, con las seguridades debidas, disponiendo al efecto su conduccion á la cárcel pública de esta villa. —Lalin Enero siete de mil ochocientos noventa y cuatro—Gonzalo Pintos Reino.—Nicasio Blanco.

Señas de Casimiro Silva.

Estatura regular, color trigueño, pelo castaño oscuro, ojos idem; viste patalon, chaleco y chaqueta de paño negro y calza borceguíes.

Imprenta LA POPULAR